

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 057-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

### VISTO:

El Informe Legal N° 055-2026-UNCA-OAJ/CASCH de fecha 17 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 033-2026-UNCA-DGA/URH de fecha 16 de marzo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0408-2025-CO-UNCA de fecha 30 de diciembre de 2025, se resuelve en su artículo primero designar al Lic. Juber Jhoel Delgado Monteza en el cargo de confianza de Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 2 de enero de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 001-2026-UNCA-P de fecha 6 de enero de 2026, se aprueba delegar las funciones, facultades y atribuciones a favor del Director General de Administración de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°0015-2026-UNCA de fecha 22 de enero de 2026, se aprueba el nuevo Reglamento Interno de los Servidores Civiles-RIS de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con fecha 02 de marzo de 2026, el servidor PAUL DENIS SANCHEZ RODRIGUEZ, Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento, formalizó su solicitud de licencia con goce de remuneraciones por gravidez familiar y adjunta como sustento copia DNI de solicitante, cónyuge y menor hija, copia de certificado policial de la denuncia del accidente de tránsito, diagnósticos que acredita la hospitalización con diagnóstico traumatismo cerebral difuso de su cónyuge;

Que, la regulación específica para el personal bajo el Contrato Administrativo de Servicios se halla en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM. El literal d) del Artículo 12° otorga la licencia:

*"Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público."*



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

02

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 057-2026-DGA-UNCA

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

Que, de conformidad con el artículo 59°, inciso (f), del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, indica:



*"Por enfermedad grave o terminal o por accidente grave de familiares directos. Se concederá, por un máximo de hasta siete (07) días calendarios (continuo o discontinuo), a aquellos/as servidores/as civiles que deban de asistir a su familiar directo: hijos, independientemente de su edad; padre o madre; cónyuge o conviviente del/de la servidor/a que se encuentre enfermo/a, esto es, diagnosticado en estado grave o terminal o que sufra un accidente que ponga en serio riesgo su vida".*

*Asimismo, se considera familiar directo a las/los menores de edad sujetos a tutela, así como las/los incapaces mayores de edad sujetos a curatela;*

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Ley N° 29849, en su artículo 6°, inciso g) otorga al trabajador: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";*

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2026-UNCA-DGA/URH de fecha 16 de marzo de 2026, el CPC JULIO JHONATAN GOPIA SANTA CRUZ, concluye que:

*5.2 El derecho a la licencia por gravidez familiar directo se encuentra reconocido en la Ley 30012 del estado peruano.*

*5.3 Teniendo en cuenta los precedentes administrativos, la Unidad de Recursos Humanos CONCEDE, en vías de regularización, licencia con goce de remuneraciones por gravidez familiar a favor del servidor PAUL DENIS SANCHEZ RODRIGUEZ, cargo Especialista Administrativo III, órgano y/o unidad orgánica, Abastecimiento, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057 (Régimen CAS), con eficacia anticipada, por el periodo de siete (07) días calendario, a partir del 02 de marzo de 2026 hasta el 08 de marzo del 2026, por los fundamentos expuestos en la parte de análisis del presente informe técnico, con la finalidad de suspender las obligaciones contractuales con contraprestación por ejercicio del derecho a licencia con goce de haber.*

Que, mediante Informe Legal N° 055-2026-UNCA-OAJ/CASCH de fecha 17 de marzo de 2026, el abg. CARLOS ALBERTO SANCHEZ CHERO jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: ES PROCEDENTE la solicitud de licencia con goce de remuneración solicitada por el servidor Paul Denis Sánchez Rodríguez Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, conforme a lo solicitado mediante escrito S/N de fecha 04 de marzo de 2026, toda vez que cumple con los criterios para su otorgamiento establecidos en el artículo en la Ley 30012 y su reglamento;



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

01

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° **057-2026-DGA-UNCA**

Huamachuco, 23 de marzo de 2026

De, conformidad con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 59° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**, la licencia con goce de remuneraciones, al servidor PAUL DENIS SANCHEZ RODRIGUEZ, Especialista Administrativo III de la Unidad de Abastecimiento, con eficacia anticipada, por el periodo de seis (07) días calendarios, a partir del 02 de marzo del 2026 hasta el 08 de marzo del 2026, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N°1057 (CAS).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO

EDUARDO MONTEZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'